

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 0175-2018-GAF-MPC

Cañete, 05 de Junio de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe Nº 035-2018-SG-RR-CC-MPC de fecha 23 Mayo de 2018, mediante el cual la encargada de la Sub Gerencia de Registro Civil, solicita viáticos para la Servidora Municipal la Sra. Maribel Rosario Sánchez Vicente, para el Curo de Capacitación "VII Encuentro Nacional de Registradores Civil", que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Junio de 2018 organizado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en atención a la invitación cursada a través del Oficio Nº 0012-2018/ER/RENIEC de fecha 18 de Abril de 2018, en la Ciudad de Lima en la Av. Venezuela Puerta 01 – Av. Universitaria. Adjunta Planilla de Viáticos Nº 002-2018- SG-RR-CC-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fondamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros rincipios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas":

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC "Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones en los Viajes de Comisión de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, la asignación que se otorga a dicho funcionario se encuentra establecida dentro de la Escala de Viáticos en el anexo I de la Directiva en mención, correspondiéndole la suma de S/ 160.00 Soles por día;

Que, el inciso a) del numeral 6.2 del Articulo VI de la Directiva antes mencionada, establece que el comisionado a su retorno y en un plazo que no exceda de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad, debe efectuar su rendición de viáticos por los gastos efectuados, presentando dicha documentación a la Gerencia de Administración, caso contrario vencido el plazo se procederá al descuento correspondiente a través de su planilla de pagos aplicando el interés correspondiente de acuerdo a la tasa de interés legal efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído de fecha 23 de Mayo de 2018 certifica que Sra. Maribel Rosario Sánchez Vicente la Servidora Municipal de la Sub Gerencia de Registro Civil no tiene viáticos pendientes de rendición;

Que, mediante Informe Nº 0960-2018-GPPI-MPC de fecha de recepción 28 de Mayo de 2018, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios por la suma de S/ 160.00 Soles;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita desarrollar la Comisión de Servicio, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete y el Gerente Municipal;

...///



/// Pág. N° 02. R.G. N° 0175-2018-GAF-MPC

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de viáticos por la suma de 8/ 160.00 Soles (Ciento Sesenta con 00/100 Soles) a favor de la Servidora Municipal la Sra. Maribel Rosario Sánchez Vicente, para el Curo de Capacitación "VII Encuentro Nacional de Registradores Civil", que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Junio de 2018 organizado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en atención a la invitación cursada a través del Oficio N° 0012-2018/ER/RENIEC de fecha 18 de Abril de 2018, en la Ciudad de Lima en la Av. Venezuela Puerta 01 – Av. Universitaria., con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición de viáticos por lo gastos efectuados, deberán ser sustentados dentro de los cinco (05) días calendarios, después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.P.C. MANUEL AUGUSTO BARCIA FUMMAN